

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-35521997-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 31 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2023-20974800- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-539-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-20974032-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **663/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.03.31 10:45:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

TERCERA ADENDA ANEXO C - C.C.T. 785/21 RECOMPOSICIÓN ACTA ACUERDO SALARIAL 2022/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2023, entre la UNIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES DE LA PATAGONIA CENTRAL (UPSAP), representada por su Secretario General, Sr. Julio Norberto 18.568.725, su Secretario de Finanzas Domingo Luis GUTIÉRREZ DNI N° OSCAREZ, DNI Nº 16.494.960, su Secretario de Actas y Organización, Alberto Bernardo QUARTA DNI N°23.134.044, y su Asesor legal, Dr. Luciano Enrique BRACAMONTE DNI Nº 28.217.701, todos paritarios por la en carácter de parte trabajadora; y por la parte empleadora la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI) representada por los Sres. Daniel Castagnola DNI 13.663.018, Norberto Améndola DNI Nº 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI Nº 11.862.198, Agostina Succatti DNI Nº 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI Nº 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI Nº 11.027.095 y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI Nº 7.670.795 carácter de en su miembros Legal, todos en conjunto como paritarios por la parte empleadora; las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA – Ratificación: CAESI y UPSAP signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo 785/21, ratifican la plena vigencia del mismo y de los demás anexos y adendas celebrados entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA - Nueva escala salarial: Las partes signatarias del C.C.T. 785/21 convienen una modificación salarial a partir del 1/03/2023 hasta el 30/06/23 en el salario conformado del citado convenio conforme las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la grilla salarial anexa al presente acuerdo.

CLAÚSULA TERCERA - **Compromiso de negociación**: Las partes asumen el compromiso de reunirse el 6 de junio de 2023, a iniciativa de cualquiera de ellas, con el objeto de negociar la nueva paritaria que regirá a partir del mes de julio de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – Comisión bilateral: Las partes se comprometen a designar integrantes para una Comisión bilateral que tendrá como objetivo el estudio y análisis integral del convenio colectivo. Esta Comisión tendrá su primera reunión formal el 3 de mayo de 2023.

CLAUSULA QUINTA – Guarderías o pago sustitutivo: Las partes acuerdan que los empleadores podrán cumplir con lo establecido en el Decreto 144/2022 reglamentario del artículo 179 de Ley N° 20.744, en la forma establecida en el mismo, pudiendo optar por el pago de una suma dineraria no remunerativa, en concepto de reintegro de gastos de guardería o trabajo de cuidado de personas, debidamente

RE-2023-20974032-APN-DGD#MT

documentados, debiendo los beneficiarios presentar la factura respectiva al empleador; pudiendo éste variar mediante un ejercicio razonable la forma de cumplimiento de dicha obligación, en el marco del decreto anteriormente citado.

El monto a reintegrar en concepto de pago por quardería o trabajo de asistencia y cuidado no terapéutico de personas será equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario mensual correspondiente a la categoría "Asistencia y Cuidados de Personas" del Personal con retiro del régimen previsto de la Ley N° 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que este sea menor. Las partes acuerdan que lo dispuesto en la presente clausula permanecerá vigente hasta tanto no sea modificado por las mismas.

CLAUSULA SEXTA -Paz social: Las partes se comprometen a mantener la paz social en el marco del acuerdo alcanzado, y realizar los esfuerzos necesarios para superar cualquier situación de conflicto mediante la negociación, y, llegado el caso, pedir la intervención de autoridad de aplicación como mediadora

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

Daniel Castagnola

Néstor H. Cruzado

Norberto Améndola

Daniel L. Abraham

Agostina Succatti

Marcelo A. Durañona

Tomo 43 Folio 929 CPACF

APN-DGD#MT

JUNO N. GUTTERREZ

mar-23	#	Sueldo Básico		cional por sentismo	100.007	itico No nunerativ o	1 7	uma no nunerativ a	To	otal Bruto
Vigilador General	\$	117.000	\$	12.000	\$	25.000	\$	29.000	\$	183.000
Vigilador Bombero	\$	126.733	\$	13.200	\$	25.000	\$	29.000	\$	193.933
Administrativo	\$	131.603	\$	13.800	\$	25.000	\$	29.000	\$	199.403
Vigilador Principal	\$	136.466	\$	14.400	\$	25.000	\$	29.000	\$	204.866
Verificación Eventos	\$	117.000	\$	12.000	\$	25.000	\$	29.000	\$	183.000
Operador de Monitoreo	\$	126.733	\$	13.200	\$	25.000	\$	29.000	\$	193.933
Guía Técnico	\$	131.603	\$	13.800	\$	25.000	\$	29.000	\$	199.403
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$	136.466	\$	14.400	\$	25.000	\$	29.000	\$	204.866
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$	117.000	\$	12.000	\$	25.000	\$	29.000	\$	183.000
may-23		Sueldo Básico		cional por sentismo	10000	itico No nunerativ o	1	uma no nunerativ a	To	otal Bruto
Vigilador General	\$	129.000	\$	15.000	\$	25.000	\$	37.000	\$	206.000
Vigilador Bombero	\$	139.731	\$	16.500	\$	25.000	\$	37.000	\$	218.231
Administrativo	\$	145.100	\$	17.250	\$	25.000	\$	37.000	\$	224.350
Vigilador Principal	\$	150.462	\$	18.000	\$	25.000	\$	37.000	\$	230.462
Verificación Eventos	\$	129.000	\$	15.000	\$	25.000	\$	37.000	\$	206.000
Operador de Monitoreo	\$	139.731	\$	16.500	\$	25.000	\$	37.000	\$	218.231
Guía Técnico	\$	145.100	\$	17.250	\$	25.000	\$	37.000	\$	224.350
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$	150.462	\$	18.000	\$	25.000	\$	37.000	\$	230.462
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$	129.000	\$	15.000	\$	25.000	\$	37.000	\$	206.000
		mar-23	r	nay-23						
Aeroportuario	\$	17.930	\$	19.769						
Rio negro y Neuguen	Ś	10.297	Ś	11.353						

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado Agustín Ferreyra

Norberto Améndola

Agostina Succatti

Marcelo A. Durañona Tomo 43 Folio 929 CPACF

RE-2023-20974032-APN-DGD#MT

JUNIO N. GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL U P.S. A. P



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2023-20974032-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 27 de Febrero de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.02.27 09:15:15 -03:00

RICARDO LUIS SUAREZ - 20137735955 en representación de CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION CA - 30549167132



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Resol 539-23 Acu 663-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.